

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

| | |
|---|-------------|
| Trimestre | 60 pesetas. |
| Semestre | 110 — |
| Año | 200 — |
| Ayuntamientos de la Provincia, año | 175 — |

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, aceptándose, según está prevenido, las de la primera autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación; que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.405

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Elecciones para Diputados provinciales

Circular núm. 2

Por la presente recuerdo a los Ayuntamientos integrantes de los partidos judiciales de Ateca, Belchite, Carifena, Caspe, Ejea de los Caballeros, Pina de Ebro, Tarazona y Zaragoza que el próximo día 13 del corriente habrán de reunirse en sesión extraordinaria las respectivas Corporaciones municipales a fin de designar los compromisarios que en su representación hayan de intervenir en las elecciones para Diputados provinciales que habrán de celebrarse el día 20 del actual.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, los Ayuntamientos aludidos, en el plazo improrrogable de cuarenta y ocho horas, me darán cuenta del nombre y apellidos del compromisario designado, remitiendo, además, una certificación triplicada expresiva de los miembros que de hecho

constituyen la Corporación municipal en la fecha de publicación del Decreto de convocatoria (19 de febrero último), con indicación de los cargos, nombre y apellidos y fechas de nacimiento y de toma de posesión de cada uno.

Encarezco la urgencia y exactitud en el cumplimiento de este servicio, en consideración al que este Gobierno ha de rendir a virtud de lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 5 de marzo de 1955.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION QUINTA

Núm. 1.367

Excmo. Ayuntamiento
de Zaragoza

D. Antonio Escolano Jalle ha solicitado la devolución de la fianza definitiva de 10.000 pesetas que tiene constituida en la Caja municipal para responder de la exacta prestación de servicio de conducción de carnes y

menudeles del Mátadero, en su calidad de antiguo concesionario del mismo.

Lo que se hace público, de conformidad con lo determinado en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones contra dicha solicitud quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado en razón del precitado servicio.

Zaragoza, 28 de febrero de 1955.—
El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.— P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.308

Alcaldía de Zaragoza

Con fecha 4 del actual, la Alcaldía-Presidencia ha dictado una resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

1.ª Declarar en estado de ruina no cualificada la casa número 7 de la calle de San Félix, de esta capital, propiedad de D. Enrique Usán Aragües.

2.º Disponer la ejecución de obras de consolidación de la misma, de conformidad con lo prevenido en el artículo 135 del tomo III de las Ordenanzas municipales.

3.º Desestimar la petición de los inquilinos del inmueble de reintegrarse en el disfrute de la posesión arrendaticia, así como de indemnización por los daños y perjuicios que el desahucio efectuado por los agentes de la Autoridad pudo ocasionarles.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a D. Miguel López, D.ª María Sánchez, D. Enrique Legido y D. Lorenzo Andrés, que se encuentran en ignorado paradero, o a sus herederos o causahabientes, se inserta el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, advirtiéndoles que durante el plazo de quince días podrán examinar en la Alcaldía el expediente tramitado, y que contra la anterior resolución podrán interponer recursos de reposición ante la Alcaldía en el término de quince días a partir del siguiente al en que apareciera este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, entendiéndose desestimado dicho recurso si transcurren otros quince días sin que se notifique su resolución; además, pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial dentro del término de un mes, siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, y si esta resolución no fuera adoptada en el indicado plazo de quince días, el recurso contencioso-administrativo podrán interponerlo dentro del año siguiente a la fecha en que hubieren presentado el recurso de reposición; con la advertencia de que, no obstante, podrán utilizar cualesquiera otros recursos si lo creen conveniente.

Zaragoza, 25 de febrero de 1955.—
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 1.314

Confederación Hidrográfica del Ebro

Expropiaciones

Obra: Pantano de La Tranquera.—
Zona de embalse — Cuenca del río Piedra.—Expediente número 12.

Término municipal: Carenas.

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me concede la vigente legislación, y en cumplimiento de lo dispuesto por los

artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 23, 25, 26 y 28 del Reglamento para su ejecución, he resuelto con esta fecha, después de oídos el señor Ingeniero encargado de las obras y el señor Abogado del Estado, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna en el plazo legal para ello concedido, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente arriba indicado, de los que son propietarios los señores que se relacionan en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente al día 11 de noviembre de 1954.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pueden recurrir contra esta resolución ante el Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, en el plazo de ocho días, contados a partir de aquél en que tenga lugar la notificación individual de la misma, bien entendido que tales reclamaciones no detendrán la marcha del expediente, por disponerlo así el artículo 28 (párrafo 2.º) del citado Reglamento.

Zaragoza, 23 de febrero de 1955.—
El Ingeniero Director, F. Checa (Rubricado).

Núm. 1.352

Jefatura de los Servicios de Cría Caballar y Remonta

CIRCULAR

Compra de ganado domado

Dispuesta por Orden de 21 del presente mes ("Diario Oficial" núm. 43), la compra de ganado domado durante el año actual, para nutrir las plantillas de las Unidades del Ejército, ésta se llevará a cabo en España por la Comisión Central de Compra de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta.

Comprará también caballos para los Cuerpos de la Guardia Civil y fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico, en el número que lo permitan los créditos que dichos Organismos pongan a disposición de la expresada Jefatura.

La Comisión dará comienzo a su actuación en la segunda quincena de marzo, en Valladolid, continuando después en Salamanca, Zaragoza, Granada, Córdoba y Sevilla, durante los meses de abril, mayo, y junio y septiembre, octubre y noviembre.

Las características de los caballos que han de adquirirse son las siguientes:

Para la Guardia Civil y Policía Armada y de Tráfico

Edad para todos: Comprendida precisamente entre los cinco y los ocho años.

Alzada: De 1'58 a 1'65 metros.

Capas: Oscuras.

Ganado mular para el Ejército

Edades: De cuatro a siete años.

Alzada: De 1'48 a 1'52 metros, para los de carga de Infantería; de 1,50 a 1'54 metros, para los de carga de Artillería, y para los de tiro, de 1,56 a 1,60 metros.

El orden de preferencia para la compra de ganado será el siguiente:

- 1.º Pequeños productores.
- 2.º Ganaderos.
- 3.º Criadores, recriadores y usuarios, y
- 4.º Tratantes.

Con antelación suficiente a las fechas en que la Comisión actúe en cada una de las plazas citadas deberán manifestar a la Jefatura de Cría Caballar y Remonta el número de semovientes a presentar.

Todos éstos presentarán ante la Comisión los recibos de la contribución correspondiente que les acredite como tales.

Se exigirá robustez, buena conformación y aplomos, no admitiéndose ejemplares débiles, impropios para el servicio a que se destinan, no padecer enfermedad alguna aguda o crónica y con buen estado de doma, y si la Comisión observase en el reconocimiento general que hace al ganado mular algún resabio o falsedad en los mismos, lo someterá a la prueba de aparejo, baste o bien al ensayo en tiro.

No se admiten yeguas.

Todos los pagos tendrán el descuento del 1,30 por 100, y los recibos serán reintegrados con el timbre correspondiente, según la Ley.

Los adquiridos serán sometidos a una prueba de maleinización antes de su compra en firme.

La Comisión preferirá siempre el trato directo con el propietario.

Madrid, 26 de febrero de 1955.—
El General Jefe, Rafael de las Moranas (Rubricado).

Nota.—Si después de adquirido el ganado se observara que en el acto del reconocimiento le fué ocultada la indocilidad del mismo por algún procedimiento empleado, éste será devuelto a su propietario, con la sanción de su baja como proveedor.

Núm. 1.311

Jefatura de Obras Públicas**Aviso**

Habiendo terminado la ejecución de las obras de nueva construcción de la carretera de Ejea a Luesia por Farasqués, trozo 2.º, el contratista D. Julio Lázaro Liso, a quien se adjudicó la contrata por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad con la Real Orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" de 22), en este "Boletín Oficial" para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 26 de febrero de 1955.—
El Ingeniero-Jefe, P. A.: A. Colom.

Núm. 1.312

Aviso

Habiendo terminado la ejecución de las obras de nueva construcción del camino de enlace de las carreteras de Zaragoza, trozo 1.º, sección 1.ª, tramo 1.º, el contratista "Obras y Construcciones Damán", S. A., a quien se adjudicó la contrata por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad con la Real Orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), en este "Boletín Oficial" para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 25 de febrero de 1955.—
El Ingeniero-Jefe, P. D.: A. Colom.

Núm. 1.351

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los

tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Agón, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

Huerta: Clase única, 1.652 pesetas.

Frutales riego: Clase única, pesetas 1.012.

Cereal riego: Clase primera, 975 pesetas; id. segunda, 896; id. tercera, 740; id. cuarta, 610; id. quinta, 532; id. sexta, 480.

Oliver riego: Clase única, 566 pesetas.

Viña riego: Clase primera, 764 pesetas; id. segunda, 662; id. tercera, 559; id. cuarta, 456; id. quinta, 379; id. sexta, 302 pesetas.

Frutales secano: Clase única, pesetas 199.

Cereal secano: Clase primera, pesetas 179; id. segunda, 166; id. tercera, 124; id. cuarta, 83; id. quinta, 53; id. sexta, 48.

Eras: Clase única, 179 pesetas.

Oliver secano: Clase única, 273 pesetas.

Viña secano: Clase primera, 531 pesetas; id. segunda, 463; id. tercera, 349; id. cuarta, 343; id. quinta, 291; id. sexta, 240.

Erial a pastos: Clase única, 14 pesetas.

Prado: Clase primera, 103 pesetas; id. segunda, 70.

Arboles ribera: Clase única, 225 pesetas.

Cañas: Clase única, 241 pesetas.

La relación de referencia estará estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 28 de febrero de 1955.—
El Ingeniero-Jefe provincial, José Pérez Guillén.

SECCION SEXTA

Núm. 1.355

MAGALLON

Durante todos los días laborables del presente mes de marzo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones escritas de altas y bajas que los contribuyentes de este distrito municipal hayan experimentado en su riqueza urbana, para su inclusión en el apéndice al amillaramiento de dicha riqueza, que ha de formarse para el próximo año 1956; debiendo acompañarse a dichas decla-

raciones los documentos acreditativos de haber satisfecho a la Hacienda el impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Magallón, 1 de marzo de 1955.—El Alcalde, Manuel Cuartero.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 1.361

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. Joaquín Villar Fullola en juicio ejecutivo instado por D. José-Maria Usón Moreno, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en este Juzgado, y simultáneamente en el de igual clase de Fraga, el día 9 de abril próximo, a las once horas, los bienes muebles e inmuebles que se describen en los edictos números 2.877 y 3.037, insertos en los "Boletines Oficiales" de esta provincia de Zaragoza y la de Huesca, correspondientes a los días 29 de mayo y 3 de junio de 1954, respectivamente, en cuya primera subasta regirán las mismas condiciones que se especifican en los mencionados edictos.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco Jerez.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.358

JUZGADO NUM. 2**Cédula de notificación**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria de la causa 179 de 1945, por estafa, contra Evaristo Cubero Yagüe, cuyo domicilio es desconocido, se le notifica que por sentencia de la Audiencia de esta capital se le absuelve libremente del delito de que se le acusaba, declarando de oficio las costas procesales.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.347

JACA**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad de Jaca y su partido en sumario que se instruye con el número 10 de 1955, sobre estafa, se cita

por medio de la presente cédula a Antonio Escartín Sauro, vecino de Biescas y que actualmente se supone se encuentra en Zaragoza, ignorándose el domicilio, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración como inculpado en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Jaca a primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, Mariano Torrijos.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.354

JUZGADO NUM. 3

D. José-Luis Santos, Benito, Secretario del Juzgado municipal núm. 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas número 74 de 1955, seguido por denuncia de Manuel Simón García, contra Silverio-Nicanor Condón Torrijos, dimanante del sumario número 195-51 del Juzgado de instrucción número 1 de los de Zaragoza, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 28 de febrero de 1955.—El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado núm. 3 de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Silverio-Nicanor Condón Torrijos de la otra, como denunciado,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Silverio-Nicanor Condón Torrijos, en concepto de autor de una falta contra la propiedad, por hurto, a la pena de veinte días de arresto y al pago de las costas de este juicio. Quede definitivamente en poder de su propietario la bicicleta que tenía en depósito.

Remítase al Juzgado de instrucción número 1 de los de esta capital certificación, por duplicado, de esta sentencia, tan pronto como fuere firme.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas" (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública. Doy fe.—José-Luis Santos (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Silverio-Nicanor Condón Torrijos, en ignorado paradero, expido

la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José-Luis Santos.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.302

Comunidad de Regantes de Mallén y Novillas

Se convoca a Junta general de regantes que, con carácter de extraordinaria, se celebrará el día 17 de marzo próximo, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cinco en segunda, en la que se tomarán acuerdos sea cual fuere el número de asistentes, en el local del Sindicato.

Orden del día

Dar conocimiento de la necesidad de realizar obras en el Canal Imperial; resolver lo procedente sobre consentimiento a contribuir a las mismas, y sistema de distribución para atender al pago.

Mallén, 28 de febrero de 1955.—El Presidente, Domingo Coscolluela.

Núm. 1.335

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Daroca

Por el presente esta Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos convoca Asamblea plenaria para el día 13 de marzo próximo, en los locales de la Hermanidad, a las diecisiete horas en primera convocatoria y a las diecisiete treinta en segunda, para someter al estudio y aprobación el presupuesto de ingresos y gastos de la misma, correspondiente al ejercicio económico del año en curso.

Daroca, 23 de febrero de 1955.—El Jefe de la Hermanidad, José Guillén.

Núm. 1.362

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pleitas

El Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pleitas;

Hace saber: Que esta Hermanidad celebrará Asamblea plenaria el día 15 de los corrientes, a las veinte horas en primera convocatoria y a las veintiuna en segunda, con el siguiente orden:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Aprobación de cuentas del ejercicio de 1954.

3.º Aprobación del presupuesto del año 1955.

4.º Concierto con la Excm. Diputación sobre el impuesto a los productores agrícolas y ganaderos, aprobando el correspondiente presupuesto extraordinario.

5.º Ruegos y preguntas.

Pleitas, 1.º de marzo de 1955.—El Presidente, de la Comunidad: P. A. Antonio Vitaller.

Núm. 1.366

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Longares

El Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Longares;

Hace saber: Se convoca a Asamblea plenaria a los afiliados a esta Hermanidad, que se celebrará el día 13 del corriente mes y a la hora de las doce en primera convocatoria y doce y media en segunda, si no asistiese a la primera la mayoría de los interesados, en el salón de D.ª Marcelina Campos Cortés, para tratar de los asuntos siguientes:

Tratar sobre la conveniencia de construcción de un almacén-granero, con subvención del Estado, para el servicio de los agricultores de esta Hermanidad, y acordar la derrama de la cantidad que corresponda aportar a la Hermanidad.

De celebrarse la Asamblea en segunda convocatoria, se tomarán acuerdos con el número de asistencia a esta.

Longares, 2 de marzo de 1955.—José-Maria Sancho.

Núm. 1.336

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Puendetodos

Por acuerdo del Cabildo se convoca a Asamblea plenaria para las quince horas del próximo día 20 de marzo, en primera convocatoria, y a las quince treinta en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Aprobación cuentas ejercicio de 1954.

2.º Estudio y aprobación presupuesto de 1955.

3.º Ruegos y preguntas.

Puendetodos, 26 de febrero de 1955. El Jefe de la Hermanidad, Antonio Cuiu.